



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 06575-25 Lic. Melo Viviana art 35 de 30-5 a 13-6-25 (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El reconocimiento médico elevado por el Departamento de Salud Ocupacional, informando la convalidación de las inasistencias incurridas por Viviana Marcela Melo desde el 26 hasta el 27 de abril y desde el 30 de mayo al 13 de junio de 2025, por atención de familiar enfermo.

Que se advierte que la nombrada agotó el plazo máximo previsto en el Art. 33 del Reglamento de Licencias. Sin embargo, el órgano de control sanitario considera justificada la atención imprescindible de dicho familiar en virtud de los antecedentes médicos presentados, por lo tanto, habrá de justificársele en forma excepcional, en los términos del Art. 35 del mismo cuerpo normativo, con goce de haberes.

A su vez, mediante Resolución Administrativa N° 3781-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana se ha encomendado la atención del Juzgado de Paz de Plottier a Yanina María Belén Cayumi mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1º) Justificar a Viviana Marcela Melo las inasistencias desde el 26 hasta el 27 de abril y desde el 30 de mayo hasta el 13 de junio de 2025 en los términos del Art. 35 del Reglamento de Licencias, con plena percepción de haberes y de forma excepcional, teniendo presente la encomienda del Juzgado de Paz de Plottier por medio de la Resolución N° 3781-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana.

2º) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

cz/ 06575-25

aq

